



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

**“Democracia, Justicia y Libertad”**

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN  
CALVAS**

**RESOLUCIÓN NRO. 046-2017**

**CONSIDERANDO**

- Que,** los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador y 53 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas Jurídicas de derecho Público, con Autonomía Política, Administrativa y Financiera;
- Que,** el Art. 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, manifiesta que la autonomía administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización, y de gestión de sus Talentos Humanos y Recursos Materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y Ley;
- Que,** el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización reconoce a los Consejos Municipales la capacidad para dictar providencias, normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que,** el Art. 53 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política administrativa y financiera;
- Que,** el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que el Alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- Que,** el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que le corresponde al alcalde: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;
- Que,** el artículo 54 de la Ley Orgánica del Servicio Público –LOSEP establece que el sistema integrado de desarrollo del talento humano del servicio público estará conformado, entre otros, por el subsistema de selección de personal;
- Que,** el artículo 65 de la LOSEP establece que el ingreso a un puesto público será efectuado mediante concursos de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos;
- Que,** el Ministerio del Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0222, Expide la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”



CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR

**Que,** el Artículo 27 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, determina: de la entrevistas.- Evalúa las competencias conductuales y las competencias técnicas descritas en las bases de concurso de manera oral de los cinco (5) postulantes mejor puntuados por cada vacante dentro de los puestos llamados a concursos.

La entrevista será desarrollada por dos técnicos entrevistadores: una o un delegado de la UATH institucional, que evaluará las competencias conductuales, y una o un delegado del representante de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto, que evaluará las competencias técnicas, mediante casos prácticos. Estos delegados deberán ser parte de la institución y no podrán estar participando como postulantes en el mismo concurso.

En los concursos donde las entrevistas resulten muy numerosas, podrá delegarse a varias parejas de técnicos entrevistadores.

**Al amparo de las disposiciones antes indicadas.**

**RESUELVO:**


**PRIMERO.-** Delegar a los servidores y servidoras públicos, y funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, para que realicen las entrevistas a los puestos en concurso; sobre las competencias Técnicas y Conductuales de los puestos que se detalla a continuación.

PUESTO	JEFE/A. DE TALENTO HUMANO DEL GADCC	COMPETENCIAS
Jefe de la UATH	Ing. Javier Sarango Gaona	Conductuales
Secretario de Asesoría Jurídica	Ab. Yandry Ochoa Romero	Técnicas
PUESTO	RELACIONADOR/RA PUBLICO DEL GADCC	
Jefe de la UATH	Ing. Javier Sarango Gaona	Conductuales
Asesor Jurídica del GADCC	Ab. Nataly Poma Valdiviezo	Técnicas

**SEGUNDO.-** Notificar con la presente Resolución a Ab. Nataly Poma Valdiviezo (Director de Asesoría Jurídica); Dr. Yandry Ochoa Romero (Secretario de Asesoría Jurídica), e Ing. Javier Sarango Gaona

**TERCERO.-** Notificar con la presente Resolución al Ing. Fausto René Sarango Torres, Administrador de los Concursos de Méritos y Oposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.

Dada y firmada en el despacho de alcaldía, en la ciudad de Cariamanga a los 30 días del mes de mayo de 2017.

  
Dr. Mario Vicente Cueva Bravo.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.**





"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR

SECRETARÍA

Cariamanga, 31 de mayo del 2017


En Cariamanga, a treinta y uno de mayo de 2017, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente **RESOLUCIÓN Nro. 046-2017**, al señor **Ing. Fausto René Sarango Torres**, **ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TALENTO HUMANO "SOCIO EMPLEO"**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 10H10. Lo Certifico.

Ab. Byron Paul Ludeña Torres  
**SECRETARIO GENERAL GADCC**

  
Ing. Fausto Sarango Torres.

En Cariamanga, a treinta y uno de mayo de 2017, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente **RESOLUCIÓN Nro. 046-2017**, al Ing. **JAVIER ALBERTO SARANGO GAONA**, **DELEGADO DEL SEÑOR ALCALDE PARA LA ENTREVISTA DE LOS POSTULANTES**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 10H15. Lo Certifico.-

Ab. Byron Paul Ludeña Torres  
**SECRETARIO GENERAL GADCC**

  
Ing. Javier Alberto Sarango Gaona

En Cariamanga, a treinta y uno de mayo de 2017, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente **RESOLUCIÓN Nro. 046-2017**, al Dr. **YANDRY OCHOA ROMERO**, **DELEGADO PARA LA ENTREVISTA DE LOS POSTULANTES**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 10H20. Lo Certifico.-

Ab. Byron Paul Ludeña Torres  
**SECRETARIO GENERAL GADCC**

  
Dr. Yandry Ochoa Romero